

Diversos juristas opinan sobre el desenvolvimiento del tribunal constitucional, mientras el magistrado Cruz defiende trabajo de este.

VINICIO CHACÓN
vichacon@semanario.ucr.ac.cr

Exceso en sus potestades y pérdida de independencia, hasta problemas en la base jurídica que sustenta su trabajo, son algunos de los defectos señalados por especialistas consultados por UNIVERSIDAD, en torno al trabajo de la Sala Constitucional (IV).

Las recientes resoluciones de la Sala Constitucional, siempre favorables al Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (TLC) y sus leyes de implementación, han llevado a diversos sectores a cuestionar el trabajo de ese tribunal.

Por ejemplo, el 13 de febrero la jefa de Fracción del Partido Acción Ciudadana (PAC), Elizabeth Fonseca, manifestó en un matutino que "después de lo que sucedió con la consulta del TLC, donde era evidente que había inconstitucionalidades, cada vez me quedan más dudas de la independencia de la

Sala IV". Por su parte, el magistrado Fernando Cruz -quien junto con su homólogo Gilbert Armijo ha encontrado inconstitucionalidades en el Tratado y sus leyes, lo cual los condujo a votar en minoría contraria- defendió el trabajo de la Sala y apuntó a que se trata de una simple diferencia de criterios entre los jueces (ver recuadro "La Sala tiene incidencia política muy limitada y bien definida").

VOTOS CUESTIONADOS

Las resoluciones de la Sala Constitucional sobre las consultas por el TLC, por la reforma al reglamento legislativo para darle vía rápida, por la ley de protección de obtenciones vegetales, por la ley de marcas y por la adhesión al Tratado de Budapest, son las que más roncha han levantado entre los sectores opositores al acuerdo comercial.

En todos esos casos, una mayoría de cinco magistrados han determinado no encontrar inconstitucionalidades, excepto en los de reforma al reglamento y obtenciones vegetales, en que la votación quedó cuatro a tres.

Las críticas devienen del hecho de que el voto de minoría menciona aspectos inconstitucionales de contundencia. Por ejemplo, cuando se realizó la consulta sobre el TLC, los magistrados decidieron cinco votos a dos no referirse al procedimiento seguido en la Asamblea Legislativa.

En voto de minoría, los magistrados Armijo y Cruz encontraron inconstitucionalidades; entre otras cosas, en el hecho de que el Plenario de la Asamblea Legislativa haya "modificado los términos de la iniciativa del Poder Ejecutivo para someter a referéndum" el TLC.

Mientras tanto, el voto sobre la Ley de Obtenciones Vegetales fue muy cuestionado por la oposición política y social al gobierno, en vista de quedó cuatro a tres, y el voto del magistrado suplente Federico Soto, a quien el del magistrado suplente Federico Soto, a quien identificaron como simpatizante del tratado (ver UNIVERSIDAD del 6 de marzo).

En este caso, la Sala IV de nuevo determinó que no habían vicios de procedimiento ni respecto al fondo del proyecto; sin embargo, Armijo y Cruz encontraron vicios de procedimiento, y por eso criticaron la actuación de la Presidencia de la Comisión dictaminadora, "al restringir o eliminar el derecho de discusión de las mociones de revisión".

A ellos se unió la magistrada Calzada, para quien el trámite realizado fue inconstitucional, dado que se hizo "con irrespeto del plazo mínimo de convocatoria y la no publicación de la orden del día, en las sesiones de Comisión".

Sobre la adhesión al Tratado de Budapest, que abre las puertas al patentamiento de microorganismos, por mayoría la Sala consideró que no se presentaron vicios en el trámite y en cuanto al fondo, estimaron que al no contener este Tratado una definición del término microorganismo, "no infringe el derecho a la información, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, así como tampoco el valor de la dignidad humana, el derecho a la vida y la protección de la biodiversidad".

Por su parte, los magistrados Cruz y Armijo declararon inconstitucional el trámite, pues se aplicó la vía rápida a la aprobación de un tratado internacional; a ello añadieron que por eso mismo debió ser aprobado por mayoría calificada y no simple, como hicieron los diputados, al implicar "transgresión de competencias públicas".

¿Qué tan acertada es la opinión de quienes cuestionan la independencia de la Sala tras los votos cuestionados con el TLC?

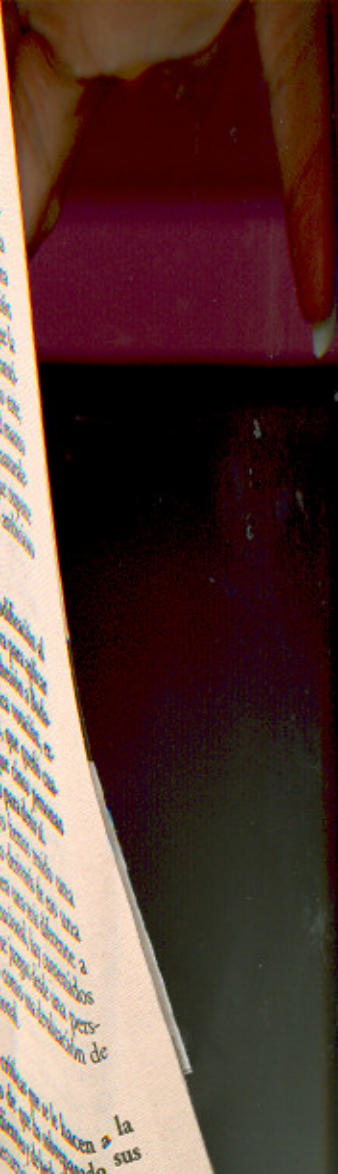
La Sala refleja la evidente división que existe entre por el TLC y su impacto más allá del tema de la independencia. Yo no descartaría del todo a los magistrados de independencia de los magistrados, pero en materia de criterios es muy probable que se dé una división de criterios a la hora de votar. Más allá de la propia Sala resuelva, se debe revisar si las personas que establecidas sobre tratados tan controversiales como constitucionales en 1949, todavía son adecuadas. El proceso constitucional es como y judicialmente se debe revisar la modificación de 14 leyes, además de la modificación que por sí mismo.

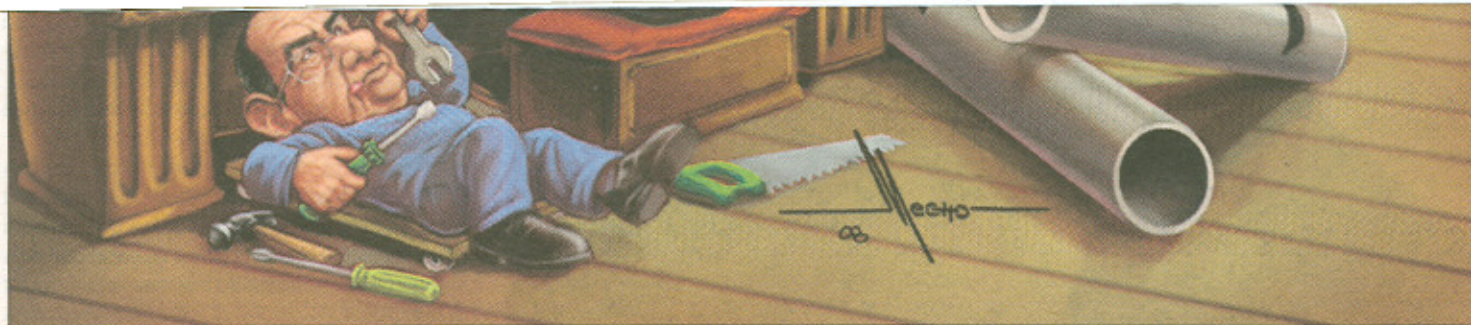
Las consultas sobre el TLC, la modificación del reglamento de la Asamblea Legislativa y la adhesión al Tratado de Budapest, han sido resueltas con la mayoría de cinco votos a tres. El resto de las consultas sobre el TLC, la modificación del reglamento de la Asamblea Legislativa y la adhesión al Tratado de Budapest, han sido resueltas con la mayoría de cinco votos a tres.

El voto de minoría de los magistrados Armijo y Cruz, que cuestiona el trabajo de la Sala, es una perspectiva interesante. Los magistrados Armijo y Cruz, que cuestiona el trabajo de la Sala, es una perspectiva interesante. Los magistrados Armijo y Cruz, que cuestiona el trabajo de la Sala, es una perspectiva interesante.

¿Qué opinión le merece el voto de minoría de los magistrados Armijo y Cruz, que cuestiona el trabajo de la Sala?

Hay una división de criterios entre los magistrados de la Sala IV, en el sentido de que algunos de ellos consideran que el proceso de modificación de leyes es un proceso que debe ser revisado.





◆ *Diversos juristas opinan sobre el desenvolvimiento del tribunal constitucional, mientras el magistrado Cruz defiende trabajo de este.*

VINICIO CHACÓN
vichacon@semanario.ucr.ac.cr

Exceso en sus potestades y pérdida de independencia, hasta problemas en la base jurídica que sustenta su trabajo, son algunos de los defectos señalados por especialistas consultados por UNIVERSIDAD, en torno al trabajo de la Sala Constitucional (IV).

Las recientes resoluciones de la Sala Constitucional, siempre favorables al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (TLC) y sus leyes de implementación, han llevado a diversos sectores a cuestionar el trabajo de ese tribunal.

Por ejemplo, el 13 de febrero la jefa de Fracción del Partido Acción Ciudadana (PAC), Elizabeth Fonseca, manifestó en un matutino que "después de lo que sucedió con la consulta del TLC, donde era evidente que había inconstitucionalidades, cada vez me quedan más dudas de la independencia de la

Sala IV".

Por su parte, el magistrado Fernando Cruz - quien junto con su homólogo Gilbert Armijo ha encontrado inconstitucionalidades en el Tratado y sus leyes, lo cual los condujo a votar en minoría contraria- defendió el trabajo de la Sala y apuntó a que se trata de una simple diferencia de criterios entre los jueces (ver recuadro "La Sala tiene incidencia política muy limitada y bien definida").

VOTOS CUESTIONADOS

Las resoluciones de la Sala Constitucional sobre las consultas por el TLC, por la reforma al reglamento legislativo para darle vía rápida, por la ley de protección de obtenciones vegetales, por la ley de marcas y por la adhesión al Tratado de Budapest, son las que más roncha han levantado entre los sectores opositores al acuerdo comercial.

En todos esos casos, una mayoría de cinco magistrados han determinado no encontrar inconstitucionalidades, excepto en los de reforma al reglamento y obtenciones vegetales, en que la votación quedó cuatro a tres.

Las críticas devienen del hecho de que el voto de minoría menciona aspectos inconstitucionales de contundencia. Por ejemplo, cuando se realizó la consulta sobre el TLC, los magistrados decidieron cinco votos a dos no referirse al procedimiento seguido en la Asamblea Legislativa.

En voto de minoría, los magistrados Armijo y Cruz encontraron inconstitucionalidades; entre otras cosas, en el hecho de que el Plenario de la Asamblea Legislativa haya "modificado los términos de la iniciativa del Poder Ejecutivo para someter a referéndum" el TLC.

Mientras tanto, el voto sobre la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales fue muy cuestionado por la oposición política y social al gobierno, en vista de quedó cuatro a tres, y el voto definitivo fue el del magistrado suplente Federico Sosto, a quien identificaron como simpatizante del tratado (ver UNIVERSIDAD del 6 de marzo).

En este caso, la Sala IV de nuevo determinó que no habían vicios de procedimiento ni respecto al fondo del proyecto; sin embargo, Armijo y Cruz encontraron vicios de procedimiento, y por eso criticaron la actuación de la Presidencia de la Comisión dictaminadora, "al restringir o eliminar el derecho de discusión de las mociones de revisión".

A ellos se unió la magistrada Calzada, para quien el trámite realizado fue inconstitucional, dado que se hizo "con irrespeto del plazo mínimo de convocatoria y la no publicación de la orden del día, en las sesiones de Comisión".

Sobre la adhesión al Tratado de Budapest, que abre las puertas al patentamiento de microorganismos, por mayoría la Sala consideró que no se presentaron vicios en el trámite y en cuanto al fondo; estimaron que al no contener este Tratado una definición del término microorganismo, "no infringe el derecho a la información, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, así como tampoco el valor de la dignidad humana, el derecho a la vida y la protección de la biodiversidad".

Por su parte, los magistrados Cruz y Armijo declararon inconstitucional el trámite, pues se aplicó la vía rápida a la aprobación de un tratado internacional; a ello añadieron que por eso mismo debió ser aprobado por mayoría calificada y no simple, como hicieron los diputados, al implicar "transferencia de competencias públicas".

Fernando Cruz:
"La Sala tiene in"

El magistrado Fernando Cruz atendió a UNIVERSIDAD y se refirió a varias de las críticas que se le hacen a la Sala IV, al tiempo que defendió lo actuado por ese tribunal.

¿Qué tan acertada es la opinión de quienes cuestionan la independencia de la Sala, tras los votos relacionados con el TLC?

- La Sala refleja la evidente división que el país tiene por el TLC y su impacto más allá del tema de constitucionalidad. Yo no derivaría del cinco a dos una falta de independencia de los magistrados, pues en un tema tan polémico es muy probable que se dé esa división de criterios a la hora de valorar. Más allá de lo que la Sala resuelva, se debe revisar si las previsiones constitucionales sobre tratados tan ambiciosos como este, establecidas en 1949, todavía son adecuadas. El marco constitucional es corto y reducido frente a la naturaleza de tratados tan amplios como el TLC, que supone la modificación de 14 leyes, además de lo ambicioso que por sí mismo es.

Las consultas sobre el TLC, la modificación al reglamento de la Asamblea Legislativa para aplicar vía rápida, la ley de marcas y la adhesión a Budapest, han sido resueltas con idéntica votación, excepto el de obtenciones vegetales, que quedó cuatro a tres. Así, la gente siente que cinco personas simplemente levantan las manos para decir sí.

- El magistrado Armijo y yo hemos tenido una perspectiva distinta, pero yo no derivaría de eso una descalificación de quienes tienen una tesis diferente a la mía; como todo lo constitucional, hay contenidos de valores y conceptos que se juzgan desde una perspectiva distinta. No lo veo como una devaluación de lo que es un juez constitucional.

¿Qué opina de las críticas que se le hacen a la Sala IV, en el sentido de que ha sobrepasado sus funciones correspondientes y de hecho legisla?

- Hay una consecuencia política al resolver las

Sala IV

⇒ Baudrit puntualizó que esa imposición de interpretaciones, es en parte lo que genera que la Sala IV se convierta en un órgano más político.

Sobre el tema del TLC y sus leyes de implementación, el abogado juzgó como "muy curioso" el resultado de las votaciones. "No creo que sea simple casualidad que los magistrados que votaron contra la inconstitucionalidad del Tratado, sean los mismos que no encuentran inconstitucionalidades en estas leyes y tratados", añadió.

"Es posible que se esté perdiendo la autonomía de los poderes y eso es muy peligroso en un Estado como el nuestro, que asumió esa separación para que no hubiera un monopolio en el ejercicio del poder", advirtió.

Baudrit comentó que "me sorprendería que se dieran por mera casualidad elementos como: un Poder Ejecutivo fuerte, con un control casi total sobre la Asamblea Legislativa; el hecho de que la intervención de la Sala IV en materia legislativa se ha convertido en un factor político coincidente con el Ejecutivo; y el comportamiento durante el referendo del TSE, que favoreció manifestaciones a favor del Sí".

En su opinión, "estamos en un totalitarismo, y lo cierto es que la conformación de los poderes de

la república, unida al manejo de la opinión pública, reducen las oportunidades de disentir, las cuales son calificadas como obstaculizadoras de buen gobierno o anarquistas o comunistas".

Por otro lado, el también abogado constitucionalista José Miguel Villalobos, más bien defendió la actuación de los magistrados.

De acuerdo con Villalobos, lejos de perder independencia, en ese tribunal "se impone el criterio de una mayoría con una visión de país constitucionalmente aperturista y que tiene derecho a plantear su posición; en este caso, de seguir coincidiendo en que no hay inconstitucionalidades".

Para él, el voto de los magistrados es consecuente con su ideología; "otras personas de igual manera, podrían quejarse de una minoría mecánica".

Según el abogado, el problema de fondo es que "más que un debate constitucional, se ha dado un debate ideológico, lo cual es lamentable, pues la Sala no es para eso".

Explicó que el origen de ese problema radica en la decisión de que los tratados internacionales están por encima de la Constitución, a propósito del tema de los derechos humanos.

"Llamé a esa posición la tesis suicida, ya que advertí lo que esto implicaría; por encima de la Constitución no debe haber nada y ahora estos cinco magistrados tienen la ideología de que todo lo que ven como apertura comercial es bueno".

Así, Villalobos insistió en que "ellos no hacen mal por dar su opinión, aunque me duela su tesis; en el momento en que se aceptó que los tratados internacionales están por encima de la Constitución, se derribó la cerca y se perdió el freno". □

Incidencia política muy limitada"

consultas, pues la Sala se convierte en actor del procedimiento legislativo. No creo que se pueda calificarla de colegislador; efectivamente es un contralor, pero en las consultas preceptivas no veo cómo no se pueda dar; es un control preventivo del orden constitucional. La propia naturaleza de lo que decide la Sala, respecto a que sus fallos son vinculantes para todos, hacen que algunas personas estimen que hay exceso o extralimitación; considero que no la hay, sino un ejercicio de las potestades propias. La Sala es un referente de interpretación normativa; esa vinculación es una de las características más importantes en el ejercicio del poder jurisdiccional de la misma, pues ejerce una mezcla de poder jurisdiccional y político.

La Sala entonces se mueve en un terreno muy ambiguo, entre lo judicial y lo político. ¿Cuál es la mejor manera de resolver ese problema?

- No hay forma de resolverlo. Todos los tribunales constitucionales tienen esa característica. Sucede que tienen un ámbito muy acotado de determinación, pues sólo se pueden referir a aquello que les es consultado y su marco de referencia es la Constitución o los tratados internacionales de derechos humanos, que la Sala y la Constitución reconocen como parte del referente constitucional.

Si la Sala IV es el referente de interpretación constitucional, y al mismo tiempo sólo resuelve lo que se le plantea, pero en Costa Rica se le plantea todo, ¿no se corre el peligro de que se le empuje más a lo político?

- Es inevitable que la Sala a través de las consultas preceptivas o facultativas, tenga que decirle cada vez más a los actores políticos -sea en la Asamblea o Poder Ejecutivo- de la existencia de vicios formales o sustanciales, en cuyo caso las decisiones de la Sala no son vinculantes. La Sala tiene incidencia política muy limitada y bien definida, en esos espacios concedidos por la ley y el ordenamiento. Los magistrados tienen la preparación política requerida, pero se toman decisio-

nes y el hecho de que pueden desagradar a un grupo de gente por su trascendencia, es otra cosa.

Las situaciones tensas que se han dado alrededor de la Sala IV por las consultas del TLC y sus leyes, ¿han afectado la relación interna de los jueces?

- No. Ha habido mucho respeto. Claro que se producen presiones sobre la Sala de muy diversa índole.

¿Se les ha presionado para empujar su criterio hacia alguna decisión?

- No me consta, ni yo he recibido ninguna. Hay presión en el sentido de que al ser un tema de gran trascendencia, uno siente el peso de la decisión.

¿Usted puede dar fe de la independencia de criterio de la Sala IV?

- Me parece que sí. □

